

Ciudad Autónoma de Melilla Consejería de hacienda

CONTRATACIÓN

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMON

Fecha: 21-10-2016 14:10

Num:: 2016001200

SALIDA

La Excma. Sra. Consejera de Hacienda, por Orden núm. 0027 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 21 de octubre de 2016, dispone lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y,

Visto Dictamen de la Comisión Permanente de Bienestar Social, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016 y visto el informe de la Director Gral. Del Menor y la familia de fecha 21 de septiembre que literalmente dice:

"Informe de la Dirección General del Menor y la Familia

Asunto: Valoración de Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante Juicios de Valor del Contrato de Servicios nº 113/2016, denominado GESTIÓN DE 48 PLAZAS DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES

ANTECEDENTES

- I.- En el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla nº 5361, de 2 de agosto de 2016, se publica la Orden n.º 1092 de fecha 25 de julio de 2016, relativa a la convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio denominado ¿Asesoramiento jurídico externo para actividades de gestión y tramitación de actividad administrativa en materia de servicios sociales comunitarios y de fomento al tercer sector y de apoyo a la gestión contractual administrativa y de ejercicio de acciones judiciales o defensa letrada por estos conceptos, cuyo plazo de fin de proposición de ofertas finalizaba el 06/09/2016.
- II.- Con fecha 21 de septiembre de 2016, se celebra Mesa de Contratación, en el que se procede a la apertura de la única oferta presentada por la FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL,

CIF: G73038457con Cif nº y domicilio social en Avda Ciudad de Almería, 10 de Murcia.

- III.- Comprobada la documentación administrativa por la Mesa se procede a la apertura del sobre B que contiene los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante Juicios de Valor recogidos en el apartado 20.1 del Contrato de Servicios de GESTIÓN DE 48 PLAZAS DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES.
- IV.- Se procede por la Mesa a invitar a esta Dirección General a evaluar los mismos en este acto con al intención de no dilatar en el tiempo la apertura del sobre C correspondiente a la Oferta Económica haciéndose entrega de la referida documentación.

En cumplimiento de este deber emito el siguiente,

INFORME

- I.- Con respecto al apartado A del Proyecto Técnico- Económico referente a "Organización, comunicación y objetivos de funcionamiento del Centro, hasta 13 puntos, que se desglosa en:
 - Esquema promenorizado de la organización del centro por áreas y servicios, incluyendo profesionales en cada caso, hasta 5 puntos:

3 puntos se concretan las distintas formas de la metodología de intervención, a si como el desglose de las distintas fases educativas y los sistemas de contención de la organización de contingencias aunque se hecha de menos la concreción del personala actuante en las misma de una forma más concreta.



Ciudad Autónoma de Melilla CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

Descripción detallada de los cauces de comunicación, sistemas de información y relaciones que para la correcta ejecución de las prestaciones del contrato se articularan entre las distintas áreas y servicios en que se organiza el centro, hasta 4 puntos:

- 2,5 puntos, Se hace referencia a alas reuniones de coordinación de las áreas o programas de intervención aunque no se concretan en la temporalización de las mismas. Igualmente en las áreas de intervención sanitaria se hecha de menos la adecuación de la intervención o del seguimiento de los pacientes y el apoyo externo a través del servicio público sanitario
- Descripción de los objetivos de las distintas áreas y servicios contemplados en el Pliego, hasta 4 puntos:
- 3 puntos. En general aparece de forma correcta los distintos objetivos plasmados en el programa, si bien no aparece de forma nítida los principios que deben regir la actuación en la ejecución de las medidas
- II.- Con respecto al apartado B del Proyecto Técnico Económico referente a "desarrollo, concreción y pertinencia de dichos elementos, hasta 12 puntos, que se desglosan en:
 - Descripción diaria de la vida en el centro (horario de las distintas actividades generales y especializadas, de ocio ect...), así como programación y desarrollo de las actividades de atención social, atención familiar y relación con el entorno, hasta 4 puntos:
 - 3 puntos se recogen de forma detallada en las paginas 124 a 128 los horarios de atención, pero nos e establecen criterios objetivamente definidos en los criterios de evaluación de la misma
 - Descripción de las funciones de los equipos de trabajo, y de los distintos profesionales, hasta 4 puntos.
 - 2 puntos se recoge de forma detalla en los páginas 393 y ss del Proyecto técnico, pero no ocurre igual con los equipos de trabajo
 - Descripción de las sistemas de evaluación de las programaciones exigidas, así como los procesos de evaluación global del centro y de la atención prestada a los usuarios, hasta 4 puntos.
 - 3, 5 puntos, salvo lo anterior, la empresa tiene sello de calidad por lo que la evaluaciones son realizadas por persona externo y de forma objetiva
- III.- Con respecto al apartado C del Proyecto Técnico Económico referente a "Formación del personal", hasta 5 puntos, otorgándose 1 punto por cada curso superior a 10 horas anuales dirigido a formar a persona técnico o auxiliar en las tareas especificas de su puesto de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos:

Se presenta 7 Cursos de formación superiores a las 10 horas anuales lo que implica una puntuación de 4 puntos

Así mismo, por cada curso inferior a 10 horas anuales dirigido a formar a persona técnico o auxiliar en las tareas especificas de su puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 punto: No se recogen 0 puntos

La suma de los puntos asignados en la valoración de los Criterios de Adjudicación Evaluables Mediante Juicios de Valor recogidos en el apartado 20.1 del Contrato de Servicios de GESTIÓN DE 48 PLAZAS DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES alcanza **los 21 puntos**.

Es todo lo que tiene el honor de informar, no obstante Vd con mejor criterio decidirá".



Ciudad Autónoma de Melilla consejería de hacienda

CONTRATACIÓN

En base al informe anterior, de conformidad con el mismo y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de 289.023,32 €, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad, VENGO EN DISPONER:

1°.-Adjudicar a la empresa FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL., con CIF: G73038457,el servicio denominado "GESTIÓN DE 48 PLAZAS DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS JUDICIALES DE INTERNAMIENTO PARA MENORES INFRACTORES"

IMPORTE: OFERTA ECONOMICA TOTAL POR LOS AÑOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OFERTA GASTOS GENERALES, DE MANTENIMIENTO Y DE PERSONAL + (OFERTA EN CONCEPTO DE DIETA MENOR/DIA X 48 MENORESX 2 AÑOS) :CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUORS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (5.780.466,46 €) ISO EXCLUIDO.

A) EN CONCETO DE GASTOS GENERALES, DE MANTENIMIENTO Y DE PERSONAL:

Oferta económica:

Para entidades o establecimientos privados de carácter social: Precio ofertado por los dos años de duración del contrato, en letra y número (IPSI EXCLUIDO), al estar exenta de IPSI a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 37/92

de 28 de diciembre del IVA, y el artículo 7 de la Ley 8/1991 de 25 de marzo por la que se aprueba el arbitrio sobre la producción y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SEIS CENTIMOS (5.259.772,06 $\ensuremath{\epsilon}$).

B) EN CONCEPTO DE DIETA MENOR/DIA:

Oferta económica:

Para entidades o establecimientos privados de carácter social: Precio ofertado por los dos años de duración del contrato, en letra y número (IPSI EXCLUIDO), al estar exenta de IPSI a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre del IVA, y el artículo 7 de la Ley 8/1991 de 25 de marzo por la que se aprueba el arbitrio sobre la producción y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla: QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (520.694,40 €).

Precio unitario correspondiente a la dieta menor/día, en letra y número (IPSI EXCLUIDO) al estar exenta de IPSI ,a tenor de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 37/92 de 28 de diciembre del IVA, y el artículo 7 de la Ley 8/1991 de 25 de marzo por la que se aprueba el arbitrio sobre la producción y la importación en las ciudades de Ceuta y Melilla: CATORCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (14,86 €)



Ciudad Autónoma de Melilla CONSEJERÍA DE HACIENDA

CONTRATACIÓN

DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) AÑOS con posibilidad de dos prórrogas más, duración total del contrato: CUATRO (04)

ABONO: se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05/23100/22799 denominada "PRESTACIÓN DE SERVICIOS CENTRO DE MENORES"

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros cinco días hábiles se persone en el Negociado de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y siguientes de la T.R.L.C.S.P., en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4.

Contra este Acuerdo puede interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS (02) MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le comunico que transcurridos DOS (02) MESES, desde la recepción de este escrito, los no adjudicatario podrán retirar la documentación presentada.

Lo que le traslado a Vd. Para su conocimiento y efectos oportunos

